


Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Chía, 20 de abril 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI-CHIA).												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80131502</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td> <td>Servicios inmobiliarios</td> <td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.</td> <td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.		
CLASIFICACIÓN UNSPSO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO									
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.									
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$38.050.904.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA												
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR VIGENCIA 2021</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA</td> <td>\$38.050.904.00</td> <td>\$38.050.904.00</td> </tr> </tbody> </table>				RECURSO	UNIDAD	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL ESTIMADO	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	\$38.050.904.00	\$38.050.904.00	
	RECURSO	UNIDAD	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL ESTIMADO									
16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	\$38.050.904.00	\$38.050.904.00										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles												
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso el Señor HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN identificado con cedula de ciudadanía número 8.306.603 de Santa Rosa de Osos - Antioquia, persona natural, propietario del predio ubicado CARRERA 12 NO 16 05 BARRIO CENTRO HISTÓRICO, cuyos linderos se hallan identificados en el certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria No. 50N-100578; la cual manifiesta interés de arrendar a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1; para lo cual allega cotización.												

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Prestadora de Salud Cundinamarca requiere contratar **ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) DISTRITO CHIA** con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Salud a los usuarios de este sector, con calidad y oportunidad ejecutando los programas de salud y las diferentes especialidades que están a cargo de esta unidad y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001 que establece el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que garantice el cumplimiento de requisitos mínimos de habilitación según la Resolución número 3100 de 2019. En este se encuentran establecidos aspectos de la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 9ª de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir establecimientos de salud, así como el Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud", los manuales de estándares y de procedimientos, y se establecen las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera del sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud.

La Unidad de Prestadora de Salud, requiere dicha contratación teniendo en cuenta que este sector comprende una población de 1624 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional quienes residen en la región Sabana centro, para así dar continuidad a los tratamientos que se requieren con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio por tal razón se hace necesario el arrendamiento de dicho inmueble

POBLACIÓN OBJETO

Los cuales según datos consolidado usuarios afiliados de sanidad a marzo 2021 (fuente DISAN GEINF).

REGIÓN	USP	MUNICIPIO	TOTAL DE USUARIOS
1	CUNDINAMARCA	Cajicá	279
		Chía	812
		Cogua	66
		Sopó	138
		Tabio	41
		Tenjo	25
		Cota	102
		Gacheta	161
TOTAL DE USUARIOS			1624

El canon mensual de arrendamiento para este nuevo contrato incluido el IVA es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$38.050.904.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA.**

La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con bienes inmuebles que permita satisfacer las necesidades para la prestación de los servicios de salud, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de alquiler de un (01) bien inmueble que donde se ubicaran: 2 Salas de espera, (1) Oficina administrativa, (01) Consultorio de odontología, (01) Consultorio de medicina general, (01) Sala de procedimientos, (01) Cuarto de archivo de historias clínicas, (01) Cuarto de almacenamiento de insumos, (01) Área de esterilización, (01) Depósito de desechos patológicos, (01) Cuarto de aseo y servicios generales, (01) Baño de hombres, (01) Baño de mujeres, (01) Baño empleados, Pasillos, (01) Cocineta, (01) Tanque de reserva y agua, Caja de inspección y análisis de aguas residuales y Servicios públicos independientes para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI DISTRITO CHIA), el cual debe contar con los espacios adecuados para desarrollar las actividades que allí se realizan. Actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Chía se encuentra ubicado en el inmueble de la referencia.

SERVICIOS OFERTADOS

ESPRI-CHIA actualmente cuenta con el siguiente Portafolio de Servicios:

ESPECIALIDAD O SERVICIO
ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA
CONSULTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
CONSULTA DE SALUD ORAL PREVENTIVA
CONSULTA PRECONCEPCIONAL
CONSULTA PREVENTIVA ADOLESCENTE Y ADULTO JOVEN
CONSULTA PREVENTIVA ADULTO
CONSULTA PREVENTIVA ADULTO MAYOR
CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO
CONTROL PRENATAL
CURSO PSICOPROFILÁCTICO
MEDICINA GENERAL
ODONTOLOGÍA GENERAL

HORARIO DE ATENCIÓN DE ESPRI-CHIA

MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGÍA	PROGRAMAS DE PY P
LUNES - VIERNES	LUNES - VIERNES	LUNES - VIERNES
07:00 A 17: 00 HORAS	07:00 A 17: 00 HORAS	07:00 A 17: 00 HORAS

COORDINACIÓN ESPAB CHIA DE LUNES – VIERNES DE 07:00 A 19: 00 HORAS Y CADA DOS FINES DE SEMANA DE 07:30 A 17: 00 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La Unidad Prestadora de Salud a través del proceso de contratación, brindara las herramientas, medios y las instalaciones para satisfacer las necesidades coherentes a los estándares de calidad en la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que hacen uso de los servicios en esta zona de influencia, acorde a los siguientes beneficios:

- El arrendador proveerá una instalación adecuada para la atención de los 1624 usuarios aproximadamente en este municipio y municipios aledaños.
- La contratación del servicio de arrendamiento a través de la Contratación Directa, da aplicabilidad integralmente a la reglamentación vigente; apuntando a obtener el mejor servicio a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación según la Resolución número 3100 de 2019. Y la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 9ª de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir establecimientos de salud.
- El servicio se prestará en las condiciones técnicas y de salubridad requeridas para la prestación de servicios de salud.

I. OPORTUNIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca a través del presente Proceso de Contratación del servicio de arrendamiento, le brindara las herramientas al personal que desarrollara la actividad de atención de consulta externa.

II. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, no cuenta actualmente con la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento de Sanidad Policial Chía, por lo cual se adelantara un proceso de contratación directa para tomar en arrendamiento de un bien inmueble que cumpla con las características técnicas; apuntando al cumplimiento de las normas vigentes, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para lograr la mayor cobertura en Salud para los funcionarios, usuarios y beneficiarios del distrito de Chía y sus municipios aledaños.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA (ESPAB DISTRITO CHIA) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN (ESPAB CHIA)	81-1-20245-17	100%	SIN NOVEDAD
HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA (ESPAB DISTRITO CHIA) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN (ESPAB CHIA)	81-1-20060-18	100%	SIN NOVEDAD
HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA (ESPAB DISTRITO CHIA) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN (ESPAB CHIA))	81-1-20224-19	100%	SIN NOVEDAD
HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1	ARRIENDO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIA DE ATENCION BÁSICA	81-1-20087-20	83.33%	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Por lo anterior, se requiere la contratación directa con el señor HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN identificado con cedula de ciudadanía número 8.306.603 de Santa Rosa de Osos - Antioquia, persona natural, propietario del predio ubicado CARRERA 12 NO 16 05 BARRIO CENTRO HISTÓRICO, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario distrito Chía (ESPRI - CHIA).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA

Se debe contratar el arrendamiento de un bien inmueble bien inmueble que donde se ubicaran: 2 Salas de espera, (1) Oficina administrativa, (01) Consultorio de odontología, (01) Consultorio de medicina general, (01) Sala de procedimientos, (01) Cuarto de archivo de historias clínicas, (01) Cuarto de almacenamiento de insumos, (01) Área de esterilización, (01) Depósito de desechos patológicos, (01) Cuarto de aseo y servicios generales, (01) Baño de hombres, (01) Baño de mujeres, (01) Baño empleados, Pasillos, (01) Cocineta, (01) Tanque de reserva y agua, Caja de inspección y análisis de aguas residuales y Servicios públicos independientes.

4.2. Verificación Económica

El único factor de verificación Económica es el precio ofertado, el cual en ningún caso puede ser superior al valor del canon de arrendamiento mensual, incluido impuestos establecido en el presente estudio, so pena de ser rechazada la oferta. El valor estimado de la contratación es \$38.050.904.00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

5.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

La edificación construida en el predio identificado con la nomenclatura Carrera 12 No. 16 – 05 Barrio Centro Histórico cuyos linderos se hallan identificados en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula inmobiliaria No. 50N-100578.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** de manera mensual a partir de la expedición de la carta de inicio.

El inmueble deberá ser entregado por el **ARRENDADOR** al **ARRENDATARIO**, una vez se cumpla los requisitos de ejecución.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, es de **OCHO (08) MESES**. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y una vez entregada la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La unidad prestadora de Salud pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el

Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Estará a cargo del **JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD (Tipo B) Chía** o quien haga sus veces, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 3049 de 2014 y el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del Arrendatario están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en **forma total** mediante acta de recomendación, una vez se haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica y las características técnicas previstas en el anexo No. 2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del contrato, la cual se haya contemplado dentro del ordenamiento civil colombiano, se puede deducir que los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo del contrato, serian aquellos que por fuerza mayor o caso fortuito se produjeran tales como: daños estructurales por movimientos sísmicos, eventuales rupturas de la conexiones hidrosanitarias, incendios producidos por cortos circuitos inundaciones por lluvias intempestivas, por la caída de algún muro, los cuales de producirse serian asumidos por el propietario del inmueble.

Son anexos del presente estudios y documentos previos o los siguientes

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.

Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas

Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.

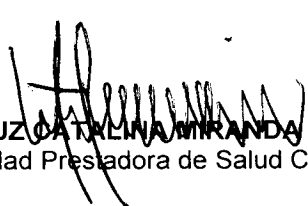
Anexo No. 4 Obligaciones del Arrendador

Anexo No. 5 Obligaciones del Arrendatario

Anexo No. 6 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.

Anexo No. 7 Oferta Económica

Anexo No. 8 Precio Techo


Mayor **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Elaboro: SI. LEIDY JOHANNA ORTIZ SUAREZ
Jefe ESPRI CHIA

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad de Prestadora de Salud Cundinamarca requiere contratar **ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) DISTRITO CHIA** con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Salud a los usuarios de este sector, con calidad y oportunidad ejecutando los programas de salud y las diferentes especialidades que están a cargo de esta unidad y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001 que establece el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que garantice el cumplimiento de requisitos mínimos de habilitación según la Resolución número 3100 de 2019. En este se encuentran establecidos aspectos de la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 9ª de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir establecimientos de salud, así como el Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud", los manuales de estándares y de procedimientos, y se establecen las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera del sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud.

La Unidad de Prestadora de Salud, requiere dicha contratación teniendo en cuenta que este sector comprende una población de 1624 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional quienes residen en la región Sabana centro, para así dar continuidad a los tratamientos que se requieren con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio por tal razón se hace necesario el arrendamiento de dicho inmueble

POBLACIÓN OBJETO

Los cuales según datos consolidado usuarios afiliados de sanidad a marzo 2021 (fuente DISAN GEINF).

REGIÓN	USP	MUNICIPIO	TOTAL DE USUARIOS
1	CUNDINAMARCA	Cajicá	279
		Chía	812
		Cogua	66
		Sopó	138
		Tabio	41
		Tenjo	25
		Cota	102
		Gacheta	161
TOTAL DE USUARIOS			1624

El canon mensual de arrendamiento para este nuevo contrato incluido el IVA es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$38.050.904.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA.**

La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con bienes inmuebles que permita satisfacer las necesidades para la prestación de los servicios de salud, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de alquiler de un (01) bien inmueble que donde se ubicaran: 2 Salas de espera, (1) Oficina administrativa, (01) Consultorio de odontología, (01) Consultorio de medicina general, (01) Sala de procedimientos, (01) Cuarto de archivo de historias clínicas, (01) Cuarto de almacenamiento de insumos, (01) Área de esterilización, (01) Depósito de desechos patológicos, (01) Cuarto de aseo y servicios generales, (01) Baño de hombres, (01) Baño de mujeres, (01) Baño empleados, Pasillos, (01) Cocineta, (01) Tanque de reserva y agua, Caja de inspección y análisis de aguas residuales y Servicios públicos independientes para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI DISTRITO CHIA), el cual debe contar con los espacios adecuados para desarrollar las actividades que allí se realizan. Actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Chía se encuentra ubicado en el inmueble de la referencia.

SERVICIOS OFERTADOS

ESPRI-CHIA actualmente cuenta con el siguiente Portafolio de Servicios:

ESPECIALIDAD O SERVICIO
ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA
CONSULTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
CONSULTA DE SALUD ORAL PREVENTIVA
CONSULTA PRECONCEPCIONAL
CONSULTA PREVENTIVA ADOLESCENTE Y ADULTO JOVEN
CONSULTA PREVENTIVA ADULTO
CONSULTA PREVENTIVA ADULTO MAYOR
CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO
CONTROL PRENATAL
CURSO PSICOPROFILÁCTICO
MEDICINA GENERAL
ODONTOLOGÍA GENERAL

HORARIO DE ATENCIÓN DE ESPRI-CHIA

MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGÍA	PROGRAMAS DE PYP
LUNES - VIERNES	LUNES - VIERNES	LUNES - VIERNES
07:00 A 17: 00 HORAS	07:00 A 17: 00 HORAS	07:00 A 17: 00 HORAS

COORDINACIÓN ESPAB CHIA DE LUNES – VIERNES DE 07:00 A 19: 00 HORAS Y CADA DOS FINES DE SEMANA DE 07:30 A 17: 00 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La Unidad Prestadora de Salud a través del proceso de contratación, brindara las herramientas, medios y las instalaciones para satisfacer las necesidades coherentes a los estándares de calidad en la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que hacen uso de los servicios en esta zona de influencia, acorde a los siguientes beneficios:

- El arrendador proveerá una instalación adecuada para la atención de los 1624 usuarios aproximadamente en este municipio y municipios aledaños.
- La contratación del servicio de arrendamiento a través de la Contratación Directa, da aplicabilidad integralmente a la reglamentación vigente; apuntando a obtener el mejor servicio a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación según la Resolución número 3100 de 2019. Y la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 9ª de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir establecimientos de salud.
- El servicio se prestará en las condiciones técnicas y de salubridad requeridas para la prestación de servicios de salud.

I. OPORTUNIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca a través del presente Proceso de Contratación del servicio de arrendamiento, le brindara las herramientas al personal que desarrollara la actividad de atención de consulta externa.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

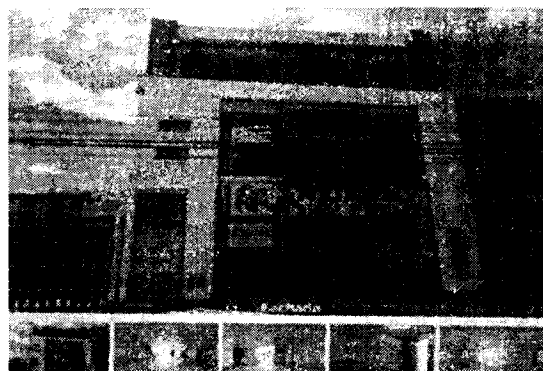
Alternativa 1

Inmueble Barrio Centro Histórico
Dirección: Carreara 12 No. 16 - 05
Ciudad: Chía Cundinamarca
Área; 200mts
Canon de Arrendamiento: \$ 5.773.492
Con adecuaciones



Alternativa 2

Inmueble San Luis, Chía
Dirección: Carrera 12 No. 9 – 51 Piso 1.
Ciudad: Chía Cundinamarca
Canon de Arrendamiento: \$ 5.900.000
Área: 170mts² con doble altura, mezanine y baño sobre
via de alto tráfico, parqueadero publico



De acuerdo a la necesidad que se tiene como es la de arrendar un inmueble en el municipio de Chía para el funcionamiento de la Unidad Médica (ESPRI-CHIA) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CHIA, se puede determinar que entre los inmuebles propuestos el único que cumple es el señor HECTOR RAMON con cedula de ciudadanía número 8.306.603; teniendo en cuenta que este reúne las características, necesidades, infraestructura física de las áreas Asistenciales y Administrativas para prestar el servicio médico y cumple con los requisitos mínimos de habilitación establecidos por la Secretaria de Salud, por lo cual se le solicitó cotización y se tomará en calidad de estudio de mercado.

Considerando una vez realizado el estudio del mercado en el municipio de Chía, se determina que el valor del canon de arrendamiento fijado por BIENES Y RAISES DISAN, de acuerdo al 2BS-FR-0033 FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLES.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

Si los documentos en referencia son devueltos por La Unidad Prestadora de Salud, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos La Unidad Prestadora de Salud se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

La vigencia para el presente proceso será por la duración y ejecución del contrato. El Arrendador debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda de pago es el peso colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS REFERENCIA SECOP

La Unidad Prestadora de Salud realizó la consulta en la página www.contratos.gov.co y no se evidencia proceso de contratación de inmueble en las condiciones, características y lugar requeridos por la Regional de La Unidad Prestadora de Salud, por lo que no se tomara como referencia para el estimar el valor del canon de arrendamiento mensual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MES CANON CONTRATO 81-1-20087-20	VALOR MENSUAL CANON CONTRATO 81-1-20087-20+ IPC 2021 (1.61%)	VALOR MENSUAL HISTÓRICO CANON DE ARRENDAMIENTO
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	\$4.681.000.00	4.756.364.10	\$4.681.000.00

Nota: Para el análisis de Precios Históricos se tomó el valor del contrato del año 2021 incrementándole el IPC causado sobre el canon mensual de arrendamiento del 1.61%.

3.1. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN HÉCTOR RAMÓN RESTREPO ROLDAN.	VALOR DEL MERCADO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	\$4.756.363,00	\$4.756.363,00

Nota: para establecer el precio del mercado se toma la cotización aportada por el señor HÉCTOR RAMÓN RESTREPO ROLDAN.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	PRECIO MERCADO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	\$4,681,000	\$4.756.363,00	\$4.756.363,00

3.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	PRECIO MERCADO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	\$4,681,000	\$4.756.363,00	\$4.756.363,00

El precio está dentro del rango delimitado por el grupo de Bienes raíces de la Dirección de Sanidad

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ASISTENCIAL (ESPERICHA)							
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE				
1	<p>ÁREA DEL INMUEBLE</p> <p>Inmueble con 200 M2 aproximadamente, donde funciona:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr><td>SERVICIO</td></tr> <tr><td>MEDICINA GENERAL</td></tr> <tr><td>ENFERMERIA</td></tr> <tr><td>ODONTOLOGIA GENERAL</td></tr> </table> <p>ESPECIFICACIONES DE ÁREA</p> <p>(02) Sala de espera (1) Oficina administrativa (01) Consultorio de odontología (01) Consultorio de medicina general (01) Sala de procedimientos (01) Cuarto de archivo de historias clínicas (01) Cuarto de almacenamiento de insumos (01) Área de esterilización (01) Depósito de desechos patológicos (01) Cuarto de aseo y servicios generales (01) Baño de hombres (01) Baño de mujeres (01) Baño empleados Pasillos (01) Cocineta (01) Tanque de reserva y agua Caja de inspección y análisis de aguas residuales Servicios públicos independientes.</p> <p>El propietario se compromete a realizar todas las adecuaciones al inmueble, para que cumpla con los requisitos de infraestructura del sistema único de habilitación de acuerdo con los servicios a prestar.</p> <p>El arrendador autoriza al arrendatario para subarrendar áreas o partes del inmueble en caso de ser necesario, particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que ocupara el bien (ejemplo: cafetería, restaurante, sastrería, máquinas de snaks, entre otros).</p> <p>El arrendador mantendrá vigente el pago de impuestos durante la vigencia del contrato.</p>	SERVICIO	MEDICINA GENERAL	ENFERMERIA	ODONTOLOGIA GENERAL		
SERVICIO							
MEDICINA GENERAL							
ENFERMERIA							
ODONTOLOGIA GENERAL							

NOMBRE Y APELLIDOS:
C.C:
FIRMA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE CHIA** manifiesto con la suscripción de ésta CERTIFICACIÓN, que la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca cuenta con un contrato hasta el día 30 de ABRIL de 2021 para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario en Salud de chía (ESPRI - CHIA), en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo para el funcionamiento del ESPRI, por lo tanto la única forma de satisfacer esta necesidad es mediante el arrendamiento de un inmueble.

Atentamente,



Subintendente **LEIDY JOHANNA ORTIZ SUAREZ**
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE CHIA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en la firma del contrato de arrendamiento, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 5.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 7.) Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio-.
- 8.) Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia.
- 9.) Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 10.) El Supervisor del Contrato junto con el Arrendador del bien inmueble deberá suscribir un acta, en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentra el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del ARRENDADOR, daños que no se han hecho constar en el referido documento.
- 11.) El arrendador por su propia cuenta deberá realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la Unidad Médica y sugeridas por la por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
- 12.) Teniendo en cuenta que los fenómenos naturales puedan afectar la estructura del inmueble, y podrían generar otras situaciones adversas, estas deben ser solucionados de forma inmediata por el ARRENDADOR, así mismo hacer permanente mantenimiento a la infraestructura del inmueble.
- 13.) El arrendador deberá sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.
- 14.) Restituir al arrendatario los elementos que haya colocado a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 15.) El arrendador autoriza las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.
- 16.) En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se hallara a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.
- 17.) El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- 1) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del **Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud (ESPRI-CHIA)** o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011..
- 2) Recibir a satisfacción el inmueble en las condiciones pactadas verificando el cumplimiento en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico por el ARRENDADOR.
- 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 4) Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada el canon de arrendamiento y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido del contrato.
- 6) Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del contractual.
- 7) Rechazar el inmueble cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 8) El Arrendatario se obligará al pago de servicios públicos y administración que se deriven del contrato.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	ARRENDADOR	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	ARRENDADOR	Cuando el ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL ARRENDATARIO podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDADOR con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multas	Incumplimiento o Parcial.	V/r del Incumplimiento o aplicación Multa. (0.5%)	ARRENDADOR	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA/LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERDIDA CUANDO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESACERTADA ELECCION EN EL ARRENDADOR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEBIDO A LA INFORMACION FALSA / O IMPRESISA EN LA OFERTA	LA DECLACION DESIERTA DEL PROCESO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	2	3	5	MEDIA	DISAN	REVISION, VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA, LAS CUALES DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR Y ANALISTA Y CONTRATOS	ETAPA PRECONTRATUAL	ETAPA PRECONTRATUAL	REVISION Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA A LA OFERTA MEDIANTE LISTA DE CHEQUEO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EN LA FICHA TECNICA	UNA VEZ DURANTE LA ETAPA PRECONTRATUAL
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE EL ARRENDADOR PRESENTE UNA PROPUESTA POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	QUE SEA RECHAZADA LA OFERTA POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	1	35	4	BAJA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE ESTAR SUJETA A LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR Y ANALISTA Y CONTRATOS	ETAPA PRECONTRATUAL	ETAPA PRECONTRATUAL	REVISION DE LA OFERTA ECONOMICA ADJUNTA A LA PROPUESTA	UNA VEZ DURANTE LA ETAPA PRECONTRATUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	LA NO ACREDITACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y FINANCIERAS PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO	LA DECLACION DESIERTA Y MODIFICACION EN EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL DEL PROCESO	2	3	4	MODERACION	DISAN	EN LA ETAPA DE PLANEACION, ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR Y ANALISTA Y CONTRATOS	PERMANENTE DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRATUAL Y CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRATUAL Y CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL GRUPO CONTRATOS, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DAR CARTA DE INCIO	PERMANENTE DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRATUAL Y CONTRACTUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y DE SEGURIDAD DEL BIEN INMUEBLE TOMADO EN ARRIENDO	INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRIENDO DEL BIEN INMUEBLE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	PERMANENTE DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL	INFORME MENSUAL DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERMANENTE DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO N°. 7

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (INCLUIDO IVA)
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO FACATATIVÁ (ESPRI - SAFAC)	8 MESES	% _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

C.C:

FIRMA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 8

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	08 MESES	\$4.756.363,00	\$38.050.904,00

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA